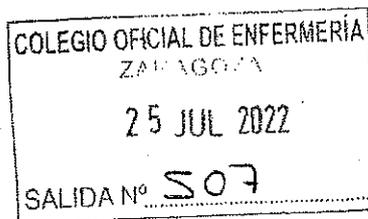




ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
Colegio Oficial de Zaragoza



DOÑA EVA GÁLVEZ ÁLVAREZ, actuando como **SECRETARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA**, con domicilio en [redacted] nº 8- [redacted] F. A., ante el **REGISTRO DE COLEGIO PROFESIONALES Y DE CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN** comparece, y, como mejor proceda en derecho, **D I C E:**

I.- Los Estatutos actualmente vigentes del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza se inscribieron en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón mediante Orden de 6 de junio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, y su publicación en el BOA número 73 de 20 de junio de 2005.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 " *Inscripción de los Estatutos de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Aragón*" y artículo 9 " *Publicidad*" del Decreto 158/2002, de 30 de Abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y organización y funcionamiento del registro de Colegios Profesionales, en la representación que ostento como Secretario del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza-Provincia, solicito la inscripción de los nuevos estatutos del Colegio, denominados Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza que se acompañan anexados con la Resolución 2/2022, los cuales constan de cincuenta y cinco artículos, cinco Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, que modifican los actuales Estatutos.



ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
Colegio Oficial de Zaragoza

Que, por Acuerdo-Resolución 2/2022, de la Junta de Gobierno de cinco de abril de dos mil veintidós, se aprueban los nuevos Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza y su presentación a la Asamblea General Extraordinaria para su aprobación definitiva. Previa exposición pública para conocimiento de los colegiados, la Junta General de colegiados celebrada el día 1 de junio de dos mil veintidós.

En dicha Asamblea General Extraordinaria a propuesta de una colegiada se aprobó la adición en el Artículo 32 "*Convocatoria*" de un párrafo tercero, que quedó incorporado con el texto aprobado por la Junta de Gobierno.

A continuación, siendo sometidos a votación definitiva del texto articulado, fueron aprobados por mayoría absoluta, tal como queda reflejado en el Acta de la precitada Asamblea General Extraordinaria.

Se adjuntan con la presente solicitud de inscripción la documentación siguiente:

- Copia documental y soporte informático de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza anexados a la Resolución 2/2022.
- Certificación acreditativa de la aprobación de los Estatutos, acompañada del Acta de la Asamblea General de 1 de junio de 2022.
- Documentación referente a la fase de Información pública (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de mayo de 2022).
- Estatutos actuales que son objeto de modificación Orden de 6 de junio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón de los Estatutos del Colegio Oficial de



ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
Colegio Oficial de Zaragoza

Enfermería de Zaragoza, y su publicación en el BOA número 73 de 20 de junio de 2005.

En su virtud,

**SUPLICO** que teniendo por presentado este escrito con sus copias, se sirva admitirlo, a los efectos oportunos, previa calificación de legalidad y fase de información pública, ordene su inscripción y consiguiente publicación de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza anexados a la Resolución 2/2022, de 2022, de la forma preceptuada en el 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón, así como el artículo 8 "Inscripción de los Estatutos de los Colegios Profesionales y de los Consejos de Aragón" del Decreto 158/2002, de 30 de Abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y organización y funcionamiento del registro de Colegios Profesionales.

En Zaragoza a 19 de julio de 2022.

Consta la firma

Consta la firma

Vº Bº

Presidenta

SECRETARIA

**ANTE EL REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES Y DE CONSEJOS DE COLEGIOS DE ARAGÓN-DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

**COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE REFORMA DE ESTATUTOS.**

*Zaragoza, 1 de junio de 2022.*

En Zaragoza, siendo las 18:00 horas del miércoles, 1 de junio de 2022, en segunda convocatoria, comienza la Asamblea General Extraordinaria de Reforma de Estatutos, de manera presencial en la Sala Ángel Andía del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.

La secretaria procede a dar lectura a unas consideraciones previas:

- Se levantará acta de la Asamblea y contaremos con 3 interventores, que serán: Rebeca Bruned Pons, Lourdes de Torres Aured, Jorge Edeso Hedo.
- La aprobación tanto de las alegaciones, de forma independiente y pormenorizada como de los estatutos en su conjunto, precisará mayoría de  $\frac{3}{4}$  de los asistentes (según el Art. 26 de los actuales estatutos).
- Las votaciones serán secretas por decisión de la presidencia (también según el mencionado Art. 26).

Según la Resolución 2/2022, en Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022, se aprobó el borrador de los nuevos Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza y su presentación a la Asamblea general extraordinaria para su aprobación definitiva, previa exposición pública para conocimiento de los colegiados, convocando dicha Asamblea a celebrar hoy, 1 de junio de 2022 en la sede colegial.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

El borrador de los Estatutos anexados en esta Resolución consta de:

- cincuenta y cinco artículos,
- cinco disposiciones adicionales,
- una disposición transitoria,
- una disposición derogatoria
- y una disposición final.

A los efectos previstos de información pública, con carácter previo, dichos Estatutos han sido presentados y expuestos en la página web de la OCEZ, en las fechas comprendidas entre el 13 de abril y el 8 de mayo de 2022, para que pudieran ser examinados y, en su caso, presentar alegaciones o propuestas parciales o totales sobre los mismos.

La presente resolución se ha publicado en diario oficial a través del BOPZ, con fecha 16 de mayo.

La presente convocatoria tiene el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**Primero. — Presentación a la Asamblea general para su aprobación definitiva, previa exposición pública para conocimiento de los colegiados de los nuevos estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.**

Toma la palabra la presidenta, Teresa Tolosana para explicar las principales modificaciones que se han introducido en la nueva propuesta de la actual Junta de Gobierno.

A continuación, Inmaculada Marco, vicepresidenta, informó del trabajo de revisión, realizado por la Junta Permanente, de las alegaciones presentadas única y exclusivamente por la colegiada Rebeca Bruned Pons. De cómo algunas de ellas se admitieron directamente porque mejoraban la comprensión de algunos artículos, otras se desestimaron justificadamente y cuatro pasan a deliberación en la Asamblea por ser cuestiones de especial relevancia para la Organización colegial y su funcionamiento. (Se adjunta el documento de la evaluación como anexo I).



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

**Segundo. — Examen de las alegaciones o propuestas parciales o totales sobre el articulado de los estatutos, así como su votación pormenorizada.**

La secretaria explica que cada alegación será leída y defendida por quien la propone, se procederá a su deliberación por los presentes y finalmente se votará de forma independiente.

En la votación se considerará:

- SI: se mantiene el borrador de la Junta de Gobierno.
- NO: se admite la alegación.

• Art. 1. "*Denominación*": Se propone un cambio de denominación del Colegio, como "Colegio de Enfermeros y Enfermeras de Zaragoza".

-Rebeca Bruned expone que los demás colegios se denominan según los profesionales y que el nuestro, nos "cosifica", por estar compuesto mayoritariamente por mujeres.

-Lourdes de Torres defiende el nombre actual.

-Juan Carlos Campo, abogado del colegio, explica que, para la inscripción en el Registro de Colegios profesionales, el cambio de denominación precisa de un procedimiento independiente previo a la aprobación de Estatutos y además debe justificarse debidamente dicho cambio. Esta modificación retrasaría la aprobación considerablemente.

-Marina Francés da prioridad a la aprobación de Estatutos y ve secundario el cambio de denominación.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

-M.<sup>a</sup> Jesús Pardo expresa que considera más importante a lo hora de justificar el cambio de denominación que Enfermería incluye a otros profesionales (los TCAE) que no pertenecen a nuestro Colegio.

-Rebeca Bruned propone que, si no sale adelante la propuesta en esta Asamblea extraordinaria, la Junta pueda proponerla próximamente.

Se procede a la votación.

Resultado:

SI	12
NO	3
BLANCO	0

La alegación queda desestimada.

• Art. 32.2. "Convocatoria de la Asamblea General": Se propone añadir un tercer punto para abrir la posibilidad de que las colegiadas puedan sugerir puntos a tratar en el Orden del Día de la Asamblea General. Con un ejemplo de redacción: "Las colegiadas podrán sugerir a la Junta de Gobierno la inclusión en el OD de la AG de asuntos de especial relevancia para la profesión en su conjunto, siempre antes de la finalización del año en curso para la AG del año venidero". Y que "estas sugerencias podrán ser admitidas o rechazadas por la Junta, pero en ambos casos deberá comunicarse a la interesada de forma motivada y por escrito la actitud adoptada".

-Rebeca Bruned explica que esta modificación facilita que puedan incluirse propuestas en el orden del día de Asambleas generales, ya que, de no estarlo, no pueden someterse a votación.

Se procede a la votación.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

Resultado:

SI	2
NO	13
BLANCO	0

La alegación queda admitida.

- Art 37.2 de "Convocatoria de elecciones" Se propone añadir un 3º punto: "Las candidaturas deberán tener un porcentaje de representantes femeninos/masculinos acorde con la realidad profesional del momento. Este porcentaje quedará determinado en un rango en la convocatoria electoral".

-Rebeca Bruned explica que con esta propuesta pretende ajustar la realidad profesional a nuestros representantes.

-Juan Carlos Campo ve difícil que pueda ser aceptada en la revisión del Registro de Colegios profesionales, ya que se incurriríamos en una discriminación negativa.

-Inmaculada Marco considera que hoy en día no ve necesaria esta medida

-Teresa Tolosana opina que, aunque la concurrencia a las candidaturas sea mayoritariamente femenina, lo que sí viene siendo más común es que los hombres ocupen los puestos de la Junta Permanente.

Se procede a la votación.



ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA  
Colegio Oficial de Zaragoza

Resultado:

SI	14
NO	1
BLANCO	0

La alegación queda desestimada.

• Artículo 38.2 "Composición de la Junta electoral", se propone incorporar un secretario externo a la Junta en funciones.

-Rebeca Bruned defiende la imparcialidad que debe garantizar la Junta Electoral y por tanto a la hora de admitir las candidaturas y la custodia de votos por correo. Considera que tanto el presidente como el secretario deberían ser ajenos a la Junta de Gobierno.

-Juan Carlos Campo informa de que lo establecido es que el secretario sea el de la Junta actual.

-Eva Gálvez opina que el que pertenezca a la Junta garantiza el conocimiento del funcionamiento de los trámites previstos en los estatutos para el correcto desarrollo del procedimiento electoral.

-Teresa apunta que tanto el abogado como el periodista y las administrativas podrían brindar la información y el apoyo suficiente a un secretario externo para el adecuado funcionamiento de este.

Se procede a la votación.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

Resultado:

SI	2
NO	10
BLANCO	3

La alegación queda desestimada, ya que no alcanza mayoría de 3/4 de asistentes.

**Tercero. — Examen, votación y aprobación definitiva, si procede, del texto completo de los estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.**

Se procede a la votación.

Resultado:

SI	15
NO	0
BLANCO	0

Queda aprobado el borrador de los nuevos Estatutos del Colegio de Enfermería de Zaragoza, incluyendo la alegación aprobada referente al Art. 32.2 propuesta por Rebeca Bruned.

**Cuarto. — Ruegos y preguntas.**

A propuesta de Rebeca Bruned, la Asamblea faculta a la Junta Permanente para solventar las posibles incidencias que puedan derivarse de los trámites sucesivos a la aprobación de los Estatutos y su inscripción en el registro de Colegios Profesionales.

Rebeca Bruned recuerda que propone a la Junta considerar el cambio de denominación del Colegio próximamente.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

Sin más intervenciones finaliza la Asamblea a las 19:30h.

Consta la firma

Consta la firma

Fdo: ~~Eva Álvarez~~ Álvarez  
Secretaria

Fdo: Teresa Tolosana Lasheras  
Presidenta

Consta la firma

Fdo: Rebeca Bruned Pons  
Interventora  
Consta la firma

Fdo: Lourdes de Torres Aured  
Interventora

Fdo: Jorge Edeso Hedo.  
Interventor  
Consta la firma



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**

Colegio Oficial de Zaragoza

**ANEXO I**

En reunión de la Junta de Gobierno realizada el día 17 mayo, se revisaron las alegaciones presentadas al proyecto de nuevo Estatuto del Colegio de Enfermería de Zaragoza. Una vez analizadas se propone llevar a Asamblea Extraordinaria de 1 de junio de 2022, una nueva redacción que incorpore las modificaciones aceptadas. Instar a los colegiados a que defiendan sus propuestas en las alegaciones en las que no existe unanimidad y se desestiman propuestas que una vez estudiadas, no hay lugar.

Se detallan a continuación para que sean valoradas por los colegiados.

**Modificaciones aceptadas que pasan directamente de la redacción de los Estatutos:**

- Los Artículos en los que se nombra el Consejo General de Enfermería como órgano superior se añadirá, según convenga a la redacción, que cuando se constituya el Consejo de Aragón, debe dirigirse a él y sólo hasta entonces, al CGE. Art. 9.g. Art. 16.1. Art.54.1.
- Artículo 4. "*Funciones del colegio*": añadir un punto (penúltimo): "Atender las solicitudes de información de cualquier colegiado y responder en tiempo y forma adecuados".
- Artículo 7 punto 3 relativo a la "*Adquisición de la condición de colegiado*", que tenía una redacción confusa quedará cómo: "Aquellos enfermeros que accedan a cargos de representación y gestión, liberados o no, en Sindicatos sectoriales, Asociaciones y Organizaciones Profesionales, Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, mantendrán la condición de colegiado".
- En el art 20. Comprendido en el Capítulo II "*Cargos de la Junta Directiva*" punto referido a las "*vocalías*": se añade un cuarto punto: "Realizarán una memoria anual pormenorizada de las actividades llevadas a cabo desde su vocalía".



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

- En el art. 24.1.r relativo a las "*Competencias de la Junta de Gobierno*", en el que la redacción inicial dice "solicitar y obtener subvenciones..." Añadimos también "conceder" subvenciones...
- Art 27.2. "*Ceses, renunciaciones y duración del mandato de la Junta de Gobierno*", Añadimos en el párrafo que detalla cómo proceder a cubrir las vacantes: "en un plazo no mayor a tres meses desde la fecha de generación de la quinta vacante".
- Art 28. Del "*Régimen de incompatibilidades*", se incorpora un punto:  
"d) Los colegiados que no se encuentren en ejercicio de la profesión en el momento de la convocatoria electoral".
- Art 31.2.b que detalla la convocatoria de *Asamblea extraordinaria* a solicitud de los colegiados, el porcentaje de colegiados que lo deben solicitar pasa del 25 % al 15%
- Artículo 37.2. de "*Convocatoria de elecciones*" se modifica el plazo para la fecha de las elecciones desde la difusión pública de la convocatoria, que pasa de "nunca podrá ser inferior a 30 días", a nunca podrá ser inferior 60 días.
- Artículo 48, "*Ejercicio económico del Colegio*", en el 3º párrafo relativo a que los colegiados podrán examinar las cuentas de Colegio, añadimos: "Y los libros de cuentas de ejercicios ya cerrados, en cualquier momento, tras petición por escrito a la junta de gobierno."
- Artículo 55 "*Comisión Deontológica*" se modifica su redacción incorporando la convocatoria de las vacantes: "Cuando se produzcan vacantes en la Comisión Deontológica se procederá a la convocatoria pública de las vacantes, a la que podrá presentarse todo colegiado que cumpla criterios establecidos en las bases de la convocatoria. La Junta de elegirá al candidato más idóneo.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

- Otras propuestas son rectificaciones de redacción para una mejor comprensión y erratas detectadas que pasan directamente a incorporarse al nuevo borrador.

### **Alegaciones que se proponen para su defensa en la Asamblea extraordinaria por el colegiado interesado**

- Art. 1. "*Denominación*": Se propone un cambio de denominación del Colegio, como "Colegio de Enfermeros y Enfermeras de Zaragoza"
- Art. 32.2. "*Convocatoria de la Asamblea General*": Se propone añadir un tercer punto para abrir la posibilidad de que las colegiadas puedan sugerir puntos a tratar en el Orden del Día de la Asamblea General. Con un ejemplo de redacción: "Las colegiadas podrán sugerir a la Junta de Gobierno la inclusión en el OD de la AG de asuntos de especial relevancia para la profesión en su conjunto, siempre antes de la finalización del año en curso para la AG del año venidero". Y que "estas sugerencias podrán ser admitidas o rechazadas por la Junta, pero en ambos casos deberá comunicarse a la interesada de forma motivada y por escrito la actitud adoptada".
- Art 37.2 de "*Convocatoria de elecciones*" Se propone añadir un 3º punto: "Las candidaturas deberán tener un porcentaje de representantes femeninos/masculinos acorde con la realidad profesional del momento. Este porcentaje quedará determinado en un rango en la convocatoria electoral".
- Artículo 38.2 "*Composición de la Junta electoral*", se propone incorporar un secretario externo a la Junta en funciones.



**ORGANIZACIÓN  
COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Colegio Oficial de Zaragoza

**Se desestima:**

- La propuesta de añadir en el Art 39.d. de "*Funciones de la Junta Electoral*", que "el Colegio deberá velar por la gratuidad de este voto por correo", Porque no se advierte necesario que este detalle aparezca en los Estatutos.
- La propuesta de plasmar en los Estatutos "la obligatoriedad de la realización de las Asambleas de forma telemática". Porque en la redacción del Art. 33 punto 10, de "*Desarrollo de las Asambleas*" ya se recoge que: "Se utilizarán todos los medios que la Junta estime necesarios para facilitar la asistencia y participación en la Asamblea...ya sea presencial o telemáticamente".
- La propuesta de añadir en el Artículo 30 "*Retribuciones*", "la asignación por gastos de representación de los miembros de la Junta de forma pormenorizada y desglosada", ya que esto ya está recogido de la misma forma en el Artículo 46.1 "*Memoria anual*".
- La propuesta de solicitar varios presupuestos cuando sea necesaria la adquisición de bienes... Porque está así mismo recogido en el Art. 24 q.

**N****SECCIÓN QUINTA****Núm. 3254****COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022, por el que se aprueba el borrador de los nuevos estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza y su presentación a la Asamblea general extraordinaria para su aprobación definitiva, y previa exposición pública para conocimiento de los colegiados, se convoca a la Asamblea general extraordinaria de colegiados a celebrar el día 1 de junio de 2022, mediante el siguiente acuerdo:

Primera. — Aprobar la Resolución 2/2022 y los nuevos estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza que se acompañan anexados en esta Resolución, los cuales constan de cincuenta y cinco artículos, cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

Segunda. — Se convoca por esta Junta de Gobierno a la Asamblea general extraordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, 23, 24 y 31, así como la disposición adicional tercera de los actuales estatutos colegiales, aprobados mediante Orden de 6 de junio de 2005 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón (*Boletín Oficial de Aragón* de 20 de junio de 2005), que tendrá lugar el día 1 de junio de 2022, en el salón de actos de este Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, en la sede colegial, sita en calle Bretón, 48, principal derecha (Zaragoza), a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda.

Tercera. — A los efectos previstos de información pública, con carácter previo dichos estatutos han sido presentados y expuestos en la página web de la OCEZ ([www.ocez.net](http://www.ocez.net)), en las fechas comprendidas desde el 13 de abril hasta el 8 de mayo de 2022, para que pudieran ser examinados y, en su caso, presentar alegaciones o propuestas parciales o totales sobre los mismos.

Cuarto. — La presente resolución se publicará en diario oficial a través del BOPZ. La presente convocatoria tendrá el siguiente

*Orden del día*

Primero. — Presentación a la Asamblea general para su aprobación definitiva, previa exposición pública para conocimiento de los colegiados de los nuevos estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.

Segundo. — Examen de las alegaciones o propuestas parciales o totales sobre el articulado de los estatutos, así como su votación pormenorizada.

Tercero. — Examen, votación y aprobación definitiva, si procede, del texto completo de los estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza.

Cuarta. — Ruegos y preguntas.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente en Zaragoza, a 9 de mayo de 2022. — Visto bueno: La presidenta, Teresa Tolosana Lasheras. — La secretaria, Eva Gálvez Álvarez.